

## UNGRD publica lineamientos para proteger a los animales durante el fenómeno El Niño

*Ante la persistencia del fenómeno El Niño 2023-2024, que según el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) tiene una intensidad fuerte, la UNGRD elaboró una serie de recomendaciones para orientar a las autoridades y a la ciudadanía sobre cómo proteger a los animales durante esta temporada.*

**Bogotá, 07 de febrero de 2024.** Como parte de las medidas preventivas ante los efectos del fenómeno El Niño, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) dio a conocer las recomendaciones para la atención de animales que puedan verse afectados por la sequía, el estrés hídrico y el riesgo de incendios forestales.

Estas directrices se emiten desde la UNGRD, teniendo en cuenta el informe de predicción climática del IDEAM, el cual alerta sobre una disminución en las precipitaciones y un aumento en las temperaturas para el trimestre febrero - abril de 2024 y contemplan medidas específicas para diferentes tipos de animales: silvestres, de producción y granja y de compañía.

Algunas de las medidas tienen que ver con la generación e implementación de planes de contingencia, la dotación de infraestructura, personal y suministros, la garantía de alimentación, agua y protección, y la preparación de kits de emergencia y evacuación.

"Es fundamental que ante la inminencia de fenómenos climáticos como El Niño, protejamos a todos los seres vivos, incluidos nuestros animales. Las recomendaciones contempladas en la circular son una importante guía para garantizar su bienestar durante situaciones de emergencia", señaló el director de la UNGRD, Olmedo López Martínez.

"La coordinación entre entidades gubernamentales y la comunidad es fundamental para asegurar la protección de nuestros animales. Buscamos brindar un marco de acción claro y preciso para responder de manera efectiva ante situaciones de emergencia", añadió el director general.

**Los lineamientos para la atención de animales en diferentes categorías son los siguientes:**

**Animales Silvestres:**

- Las alcaldías municipales y gobernaciones deben generar e implementar planes de contingencia, con apoyo técnico de las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) y los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Contar con capacidad instalada para la atención y alojamiento de animales en situación de emergencia, así como profesionales médicos veterinarios, biólogos y zootecnistas.
- Disponer de abrevaderos con agua segura y alimentación adecuada para los animales.
- Realizar monitoreo constante de las condiciones ambientales y de la fauna en las zonas afectadas por la sequía o los incendios forestales.
- Establecer protocolos de rescate, traslado, atención y liberación de los animales, respetando los criterios técnicos y éticos de la autoridad ambiental competente.

**Animales de Producción y Granja:**

- Las alcaldías y gobernaciones deben liderar estrategias para mitigar los impactos en estos animales, con apoyo de las secretarías de agricultura o entidades equivalentes.
- Garantizar la protección y cuidado de los animales, incluyendo alimentación, agua y planes de contingencia.
- Seguir las indicaciones de las entidades operativas en los procesos de evacuación y atención veterinaria en caso de lesiones.
- Implementar medidas de bioseguridad para prevenir y controlar enfermedades o plagas que puedan afectar a los animales o a la salud pública.
- Promover el uso eficiente y racional del agua y el suelo, evitando el sobrepastoreo, la erosión y la contaminación.

**Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres**

**Dirección:** Av. Calle 26 # 92 - 32, Bogotá, Colombia

**Conmutador:** (+57) 601 552 9696

**Línea Gratuita:** (+57) 01 8000 113200

### **Animales de Compañía:**

- Resguardar a los animales frente a condiciones ambientales adversas, como humo, gases, ceniza o material particulado.
- Contar con un kit de emergencia que incluya agua, alimento, frazada, carné de vacunación, collar y trailla, bolsas y pala para recolección de excretas, y un juguete
- Incluir a los animales en condición de calle dentro de la atención de la emergencia, según las capacidades del territorio.
- Identificar y registrar a los animales con microchip, placa o tatuaje, para facilitar su localización en caso de pérdida o extravío.
- Estar atentos a posibles signos de estrés, ansiedad o depresión en los animales, y brindarles apoyo emocional y atención veterinaria si es necesario.

La UNGRD hace un llamado a todas las entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) a seguir estos lineamientos y a divulgarlos ampliamente dentro de sus comunidades, con el objetivo de salvaguardar la vida y el bienestar de todos los seres vivos ante los desafíos del cambio climático.

**Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres**

**Dirección:** Av. Calle 26 # 92 - 32, Bogotá, Colombia

**Conmutador:** (+57) 601 552 9696

**Línea Gratuita:** (+57) 01 8000 113200